

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Referencia: Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Transportes 2016 -2020.

Informe N°: SP/GP41/N17-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre sobre la articulación y concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, elaborado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector, con el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para vivir Bien 2016 - 2020; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PSDI del Sector Transportes.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral” en particular lo referido al Sector Transportes formulado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Dirección General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 30 de diciembre de 2016

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Identificación legal del Sector Transportes

La existencia de diversos denominativos como: *Transporte*, *Sistema de Transporte Integral*, *Sector Transporte* y *Sector Transportes*, dentro de la normativa específica del Sector causa confusión en la identificación legal del sector como tal; sin embargo, conforme lo dispuesto por la Ley N^a 165 en su artículo 11, el Clasificador Presupuestario, dentro del Clasificador de Sectores Económicos (código 6) y la nota remitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo las cual señalan la

existencia del Sector Transportes, que permite un mediano reconocimiento legal del mismo, para fines de la operativización de la Planificación Sectorial.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda, en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al área/unidad pertinente previa coordinación con el Órgano Rector, gestionar ante las instancias correspondientes un instrumento normativo que clarifique y establezca de manera explícita la existencia del “Sector Transportes”, o en su caso que se determine expresamente que el “Sistema de Transporte Integral” y el Sector Transporte sean términos equivalentes/sinónimos del Sector Transportes, o que todos los términos empleados son parte integral del Sector Transportes.

3.2. Denominación del PSDI

De la revisión efectuada, se constató que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda aprobó por Resolución Ministerial N° 544 de fecha 30 de diciembre de 2016 el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral”; asimismo fue compatibilizado mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, sin ningún denominativo específico; por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en la carátula del Plan otorga la denominación: “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien”.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda, instruir al Director General de Planificación y al Director General de Asuntos Jurídicos, que al momento de realizar el ajuste y aprobación de su PSDI, consigne la denominación: “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Transportes 2016-2020”, permitiendo que el mismo, cuente con una precisión técnica y legal imprescindibles para su adecuada identificación y difusión.

3.3. Articulación del PSDI con las Entidades y/o Empresas Públicas bajo Tuición, Sujeción y/o Dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

De la revisión efectuada a las secciones mencionadas del PSDI, se observa que la mayor parte de las entidades y empresas públicas referidas precedentemente, son consideradas en los acápite antes mencionados; sin embargo, no se incluye a la Empresa Nacional de Ferrocarriles – Residual ENFE y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil EBC, tampoco cuentan con un presupuesto plurianual vinculadas a las acciones y resultados del sector.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su Calidad de Ministerio Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI:

- a) Incluir al total de entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia con base al marco legal de creación de las mismas, garantizando la articulación conforme al ordenamiento legal vigente.
- b) Asignar a cada acción, el presupuesto plurianual (gasto corriente o gasto de inversión), identificando las entidades y empresas públicas bajo tuición del Ministerio responsable, garantizando la articulación efectiva conforme al ordenamiento legal vigente.

3.4. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)

Del análisis efectuado a la información presentada en los cuadros correspondientes a los acápites: 4 y 3 Territorialización de Acciones con Enfoque de Sistemas de Vida, Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Distribución Competencial, Roles de Actores presentados en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral, correspondientes al Sector Transportes; se concluye que los mismos no son suficientes para el establecimiento de lineamientos sectoriales claros para las entidades territoriales, por cuanto no se identifica la contribución directa de las ETAS al PSDI de Transportes en el marco de sus competencias, en términos de acciones específicas, la temporalidad, los recursos de contraparte requeridos para este efecto.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su calidad de Ministerio Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI; establecer Lineamientos Sectoriales para las ETAS, de tal forma que las mismas orienten sus acciones y recursos coadyuvando al logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Transportes.

3.5. Articulación de demandas de los principales actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y Establecimiento de Orientaciones

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral, en el acápite 6.7 “Roles de Actores” se evidencio que el Plan si bien menciona algunos actores para los resultados vinculados al Sector Transportes (los actores se identifican en el transporte terrestre, en las otras modalidades fluvial, aéreo y férrea no se incluyen actores), no recoge las demandas de los actores Privados, Universidades, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones Social Cooperativa; en consecuencia el Plan Sectorial de Desarrollo Integral, no brinda orientaciones para los principales actores del Sector de Transportes, que permitan coadyuvar a las acciones definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI:

- a) Recoger y Articular las demandas de los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Transporte al momento de ajustar su PSDI.
- b) Establecer claras orientaciones sectoriales para los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas así como para el conjunto de los actores sociales del Sector, para una contribución efectiva de estos al PSDI del Sector Transporte.

3.6. Integración del PSDI con otros Sectores

Producto de la revisión efectuada, se constató que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda no consideró, la participación de otros sectores para el logro de los Resultados del PDES vinculados al referido Sector Transportes (Ministerios cabeza de sector, Planificación del Desarrollo, Relaciones Exteriores, Defensa, Desarrollo Rural y Tierras, Desarrollo Productivo y otros) como se establecía en los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral PSDI del Ministerio de Planificación del Desarrollo (articulación intersectorial); por ejemplo en el caso de Defensa se tiene a dos empresas relacionadas directamente al sector Transportes, el caso de: Transportes Aéreos Bolivianos TAB y la Empresa Naviera Boliviana ENB que deberían mencionarse en el PSDI, en términos de acciones, temporalidad, calidad y costos en la provisión de los productos de éstos para el Sector Transportes. Esta integración con otros sectores resulta más evidente, considerando que el sector Transportes tiene un carácter transversal o de apoyo a otros sectores.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda en su calidad de Cabeza del Sector Transporte, instruir al Director General de Planificación; que al momento de ajustar su PSDI, establecer claramente la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Transportes, considerando el marco legal correspondiente.

3.7. Identificación del objeto de planificación en el PSDI

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Sector Transportes, se verificó que el objeto de la planificación, no se encuentra definido de manera integral en los diferentes acápite, de acuerdo a lo descrito en el cuadro precedente.

Asimismo, como se mencionó en los puntos 3.3, 3.4 y 3.5 del presente informe, no se cuenta con una participación del total de las entidades y empresas públicas bajo tuición, así como tampoco se recogen las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, tampoco se considera a las ETAs en relación a su contribución efectiva a los resultados del PDES vinculados al Sector Transportes.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su calidad de Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, considerar como objeto de planificación a todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, sectores directamente relacionados, actores privados y sociales vinculados al Sector Transportes, según corresponde, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

3.8. Diagnóstico Sectorial

Realizado el Análisis, a los Acápites 3, 4 y 5 de Diagnóstico, Análisis del Sector en el Territorio y Análisis Externo del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se verificó que el Plan en los referido al Sector Transportes, desarrolla los principales puntos del diagnóstico y cuenta con líneas base en 18 de los 21 Resultados del PDES vinculados al Sector Transportes; asimismo, como se estableció en los puntos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente informe, no se cuenta con una adecuada participación de todas las entidades y empresas públicas del sector, así como del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, en términos de sus demandas y contribuciones a los resultados del PDES vinculados al Sector Transportes; lo cual no permite contar con un diagnóstico integral, requerido por el ordenamiento legal vigente.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en su calidad de Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar y/o formular su PSDI incorporar en el diagnóstico del mismos al total de las entidades y empresas públicas bajo tuición, e incorporar información de las demandas, estado de situación, avances y proyecciones; actores territoriales, privados y otros actores vinculados al Sector, generando y completando técnicamente las líneas base en los Resultados del PSDI.

3.9. Impactos Sectoriales

Del análisis realizado en el acápite 6.2 del Plan Sectorial de Desarrollo Integral elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se constató la inexistencia de impactos sectoriales de mediano plazo (efectos sectoriales), toda vez que los 21 Resultados del PDES vinculados al Sector Transportes se encuentran a

nivel de productos y operaciones; asimismo, de los indicadores formulados en el Plan, existen 7 indicadores (impacto) relacionados a 7 resultados del PDES los cuales no guardan relación con la línea base establecida para estos Resultados.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda es su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar y/o formular su PSDI, establecer técnicamente el/los impactos sectoriales, consistentes con las metas y resultados del PDES, que permitan ordenar y sincronizar las acciones, desencadenando causalmente el y/o los impactos sectoriales de mediano plazo, de tal forma que permita a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) del mismo.

3.10. Curso de Acción Sectorial

Del análisis realizado al acápite 6.3 “Programación de Resultados y Acciones” del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Transportes, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, los cursos de acción sectorial son presentados a un mismo nivel, sin diferenciar o establecer el insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible en los 21 resultados del PDES vinculados al Sector Transportes.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, es su Calidad de Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, incluir las acciones de todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial claramente definido, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía) de estas acciones.

3.11. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual

a) Presupuesto Quinquenal Incompleto

Producto del análisis efectuado en el acápite 7 del Presupuesto Plurianual Quinquenal del Plan Sectorial de Desarrollo Integral elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y el análisis del punto 3.2 (Articulación del PSDI con las Entidades y Empresas Públicas Bajo Tuición) del presente informe, se constató que de las 7 entidades públicas (incluido el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Transportes) y 4 empresas públicas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el Sector Transportes, la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil EBC y la Empresa Nacional

de Ferrocarriles – Residual ENFE no se encuentra incluida en el presupuesto plurianual del PSDI del Sector Transportes; por otra parte el presupuesto quinquenal no se clasifica en inversión y gasto corriente, ni guarda una vinculación con sus respectivas entidades, donde el monto total del presupuesto quinquenal para las gestiones 2016 y 2017 no guarda relación con el presupuesto del sector considerado en el PGE.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación al momento de ajustar su PSDI, incluir en el presupuesto quinquenal del PSDI el presupuesto (inversión y funcionamiento) de todas las entidades y/o empresas públicas que intervengan en el ámbito de sus competencias y atribuciones, con acciones identificadas en el Sector Transportes.

b) Programación presupuestaria anual inconsistente con el Presupuesto Quinquenal del PSDI

Del análisis realizado, a la programación del presupuesto quinquenal del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, en relación a la asignación de recursos y gastos anuales 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el PSDI de Transportes (no se incluye las ETAS), se establece una relación inconsistente entre ambas.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en su calidad de Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, que una vez ajustado el presupuesto de su PSDI, coordinar con las todas las entidades y/o empresas públicas del Sector Transportes la programación de sus recursos y gastos anuales en el Presupuesto General del Estado, considerando la programación del presupuesto quinquenal establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral, a fin de alcanzar los resultados y metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector de Transportes.

3.12. Articulación del PSDI de Transporte

La ausencia de las 2 empresas públicas bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el PSDI, la exclusión de las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Transportes, y el presupuesto incompleto e inconsistente derivan en un plan no articulado, estableciéndose que el PSDI no alcance el nivel sectorial.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, es su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, realizar acciones de coordinación que permita considerar al conjunto de los

Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo dependencia tuición y/o sujeción reflejadas en el PSDI, así como recoger las demandas de los actores privados y de las organizaciones sociales vinculados al Sector Transportes, los cuales deben formar parte del Plan Sectorial.

3.13. Concordancia del PSDI

Del análisis realizado a los acápite: 3. Diagnóstico del Sector Transportes, 6. Políticas y Lineamientos Estratégicos y 6.1. del Plan Sectorial de Desarrollo Integral elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se verificó la existencia de 21 Resultados del PDES vinculados al Sector Transportes; sin embargo, las acciones presentadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral no diferencia insumos, operaciones y productos, ni considera la temporalidad y causalidad respectiva, situación que no permite verificar la Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Transportes.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, es su calidad de Cabeza del Sector Transportes, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar y/o formular su PSDI, incorporar acciones clasificadas en: Insumos, Actividades, Operaciones y Productos, coherentemente organizadas bajo una causalidad lógica, considerando el tiempo y recursos necesarios para el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES vinculados al Sector Transportes.

3.14. Instrumentos técnicos para la implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

Del análisis realizado a la información contenida en la Identificación de pilares, metas, resultados y acciones (incluye indicadores de proceso e impacto) de los acápite 6.1 y 6.2 del Plan Sectorial de Desarrollo Integral y por lo mencionado en el punto 3.8 del presente informe, se identificó que de los 21 Resultados vinculados al Sector Transportes del PDES, ninguno podrían considerarse a nivel de impacto (además de mostrar inconsistencias entre la línea base y el indicador de impacto formulado), el resto de los indicadores en el Plan se encuentran definidos a nivel de insumos, operaciones y principalmente productos, lo cual dista de ser indicadores de impacto sectorial, por lo que no cumplen con el rol orientador técnico de un impacto sectorial; al no contar con esta cualidad, los indicadores de impacto formulados tampoco permitirían realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Transportes.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda es su calidad de Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación:

- a) Construir y posteriormente oficializar los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), oficializarlos, difundirlos e incorporarlos en la Planificación de mediano Plazo vinculados al Sector, al momento del ajuste al PSDI.
- b) Implementar los Instrumentos Técnicos (Sistemas informáticos) que permitan generar los indicadores sectoriales de Transportes a nivel de impacto (indicadores de efecto) y gestionar su alimentación por las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en particular por los Municipios y Gobernaciones, de forma periódica, de tal forma que el Ministerio pueda proponer, dirigir e informar técnicamente sobre las políticas gubernamentales desarrolladas en su Sector, permitiendo a las instancias correspondientes efectuar el seguimiento y evaluación correspondientes.

3.15. Reclutamiento de Personal de la Dirección General de Planificación

Del análisis realizado a la Nómina de Personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se constató que el personal técnico asignado tendría a su cargo un sector, lo cual dada la magnitud de cada uno de estos sectores sería insuficiente.

Se recomienda al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Servicios y Vivienda, instruir al Director General de Asuntos Administrativos:

- a) Gestionar y asignar un mayor número de ítems para la Dirección General de Planificación, de tal forma que puedan cumplir las actividades y funciones de la Dirección, con la calidad y oportunidad requeridas en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación de mediano y corto plazo, vinculados a los tres Sectores entre ellos el Sector Transportes.
- b) Institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que se encuentre dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 2027, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales de mediano y largo plazo.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PSDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Representación del Sector Transportes.
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial
- 4.3. Estructura Organizacional de la Dirección General de Planificación

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

5.1. Identificación, representación y denominación legal del Sector

- 5.1.1. Identificación legal del nombre del Sector*
- 5.1.2. Marco legal de la representación del Sector*
- 5.1.3. Identificación del Sector en la denominación del PSDI*

5.2. Principales Actores del Sector

- 5.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas*
- 5.2.2. Establecimiento de lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales*
- 5.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales*
- 5.2.4. Integración de los diferentes Sectores*

5.3. Calidad del plan sectorial de desarrollo integral para vivir bien (PSDI).

- 5.3.1. Objeto del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien*
- 5.3.2. Diagnóstico Sectorial*
- 5.3.3. Impactos Sectoriales de Mediano Plazo (Efectos)*
- 5.3.4. Curso de Acción Sectorial*

5.4. Articulación y Concordancia del PSDI

- 5.4.1. Articulación del PSDI*
- 5.4.2. Concordancia del PSDI*

5.5. Instrumentos técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

5.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación

- 5.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación*
- 5.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación*

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral en particular al Sector Transportes, aprobado a través de Resolución Ministerial N° 544 de fecha 30 de diciembre de 2016, mismo que fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordación, con código MPD/VPC/DGSPIE N° 0019/2016 de fecha 31 de octubre de 2016. La elaboración y posterior aprobación del referido plan es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en su calidad de Cabeza de Sector. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral referido al Sector Transportes, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión, se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el Plan Sectorial de Desarrollo Integral referido al Sector Transportes fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PSDI se considera Articulado cuando:

- Incorpora a todos los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector.
- Recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así para el conjunto de los actores sociales.

Un PSDI es Concordante cuando:

- Existe una coherencia entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en los planes de mediano plazo; de tal forma que permita el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo Integral correspondiente al Sector Transportes, el cual no incluyó dentro del mismo al 100% de entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio, excluyendo a dos empresas públicas según se detalla en el punto 3.3 del presente informe; de la misma forma no recopiló las demandas de los actores privados y sociales, ni estableció orientaciones para los mismos como expone el punto 3.5.

Por otro lado, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral referido al Sector Transportes, elaborado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: inexistencia de impactos sectoriales detallado en el punto 3.9, ausencia de cursos de acción sectorial expuesto en el punto 3.10 y presupuesto quinquenal incompleto e inconsistente referido en el punto 3.11 del presente informe; situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en el Plan de referencia, vinculados a los Resultados, Metas y Pilares del PDES correspondientes al Sector Transportes.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral, referido al Sector Transportes, se encuentra parcialmente articulado con los planes de mediano plazo de menor nivel y con los actores privados y sociales del Sector. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, del Sector Transporte, respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----